ACTO DE APERTURA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 364 DE 2023
(JULIO 05 DE 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SP -SAMC -006-2023"
EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el contenido de la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, la entidad elaboró los estudios previos que nos permiten establecer con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN COCINAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SHVS-CDCVI-131-2022.

Que dando aplicación a la regla general establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de selección abreviada.

Que de conformidad con el procedimiento contenido en el estatuto contractual se agotaron las etapas de publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el término previsto no se recibieron observaciones dentro del proceso.

Que el proceso no se limitó a las MIPYMES de conformidad con la ley 2069 de 2020.

Que agotado el término previsto para la publicación de los borradores, es procedente dar apertura al proceso y publicar el pliego definitivo aprobado.

Que la Alcaldía de Villapinzón - Cundinamarca, estableció como presupuesto oficial para la respectiva convocatoria pública la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($81.038.694)., incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal 2023000286 del 29 de marzo de 2023, para la vigencia fiscal de 2023.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo al artículo 66 de la Ley 80 de 1993 para que realicen el control social a la siguiente convocatoria pública.

Que la Alcaldía Municipal, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.contratos.gov.co.

Que los documentos derivados del proceso contractual se podrán consultar en la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca, oficina de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, ubicada en la **carrera 5 No. 4-25 - Palacio Municipal** y en la página Web www.contratos.gov.co

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designan como miembros del comité evaluador a las siguientes personas: Arq. EDGAR ORLANDO SUAREZ ROBAYO - Secretaria de Planeación e Infraestructura, NANCY MARCELA MUÑOZ PARADA - Secretaria de Hacienda y PEDRO ALEJANDRO GUALTEROS FERRO– Secretario de Gobierno.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública Nº SP -SAMC -006-2023, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN COCINAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SHVS-CDCVI-131-2022., por valor de OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($81.038.694), incluidos todos los impuestos que graven la actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma a tener en cuenta en el proceso es el que a continuación se relaciona:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	AGOTADO	www.contratos.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	www.contratos.gov.co
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones alproyecto de Pliego de Condiciones.	AGOTADO	www.contratos.gov.co
Manifestaciones de interés Mipymes	AGOTADO	www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones alproyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	www.contratos.gov.co
Fecha prevista de Publicación pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	Julio 05 de 2023	www.contratos.gov.co
Fecha de Publicación pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	Julio 05 de 2023	www.contratos.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	Julio 05 de 2023	www.contratos.gov.co
Plazo para Manifestaciones de interés en participar	Desde el 06 de julio hasta el 10 de julio de 2023	www.contratos.gov.co
Realización del Sorteo	Julio 12 de 2023 Hora: 3:00 p.m.	https://meet.google.com/kvr-zkvm-scd
Publicación de la lista de precalificados	Julio 12 de 2023	www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivo	hasta el 11 de julio de 2023	www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones a los Pliego deCondiciones Definitivo	Julio 12 de 2023	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para Expedir de Adendas	Julio 12 de 2023	www.contratos.gov.co
Presentación de Ofertas	**Julio 14 de 2023 Hora: 9:00 A.M**	www.contratos.gov.co
Apertura de ofertas	Julio 14 de 2023	www.contratos.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	Julio 14 de 2023	www.contratos.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Julio 18 de 2023	www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación de las Ofertas	Julio 19, 21 y 24 de 2023	www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas sobre el informe de evaluación	Julio 25 de 2023	www.contratos.gov.co
Publicación del acto administrativo Adjudicación o declaratoria desierta	Julio 25 de 2023	www.contratos.gov.co

Firma del Contrato	Julio 26 de 2023	www.contratos.gov.co
Plazo para entrega de garantías	Dentro de los cinco (5) días a la firma del contrato	www.contratos.gov.co

ARTICULO TERCERO: Disponer de su apertura el día 04 de julio de 2023 y su cierre el 14 de julio del mismo año, a las 9:00 a.m., plazo establecido de acuerdo con el numeral 5o. del artículo 30 del Estatuto Contractual vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el Portal único de Contratación de la Presidencia de la República www.contratos.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON JAVIER TORRES ROMERO
ALCALDE DE VILLAPINZÓN – CUNDINAMARCA

Revisó: / MLMZ/ Asesora Jurídica Externa.